

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

|                                        |        |
|----------------------------------------|--------|
| Id Solicitud:                          | 497315 |
| Número de orden de compra a modificar: | 158599 |

|                                     |                                                    |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Entidad compradora:                 | MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES |
| Nombre del solicitante:             | Katherine Rocio Peña Lozano                        |
| Proveedor:                          | IFX Networks Colombia SAS                          |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Nube Privada IV                                    |

|                    |                                    |
|--------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha:             | 2026-07-30 16:03:25                |

Campos a Actualizar

|                      |              |             |
|----------------------|--------------|-------------|
| Campo                | Valor Actual | Nuevo Valor |
| Fecha de vencimiento | 2026-07-31   | 2026-11-30  |

Cuentas asociadas

| Id     | Nombre                 | Código      | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|------------------------|-------------|------------|------------|
| 154925 | VF Nube y Conectividad | VF-061550   | VF         | 061550     |
| 154926 | CDP NUBE               | CDP -111425 | CDP        | 111425     |
| Nueva  | ADICIÓN NUBE           | CDP-43426   | CDP        | 43426      |

Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|

|   |                                                                                                                                                                                                                                    |     |                     |            |             |            |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------|------------|-------------|------------|
| 1 | npn04--<br>Alojamiento de<br>infraestructura -<br>Housing - Cross<br>Conexión -<br>Plata - Puntos de<br>red: 1 -<br>Capacidad de<br>energía: 1 KVA -<br>Capacidad en<br>unidades: 2 U -<br>Rack/M -<br>Cantidad: 1                 | 8.0 | Full Rack / Mes     | 209700.00  | VF-061550   | 1677600.00 |
| 2 | npn04--Servicios<br>Complementarios -<br>Servicios de<br>Preparación para<br>Migración - Oro -<br>Alta - Hora/M -<br>Cantidad: 24                                                                                                  | 1.0 | Hora/Mes            | 628800.00  | VF-061550   | 628800.00  |
| 3 | npn04--Servicios<br>Complementarios -<br>Servicio de<br>Ancho de<br>Banda - Oro -<br>100 Mbps -<br>Ab/M - Cantidad:<br>1                                                                                                           | 8.0 | Ancho de<br>banda/M | 174420.00  | CDP -111425 | 1395360.00 |
| 4 | npn04--IaaS<br>Procesamiento -<br>Servidor de Uso<br>Básico - Plata -<br>Alta - Hosting<br>Virtual - 4 -<br>Según ficha<br>técnica - 16 GB -<br>240 GB -<br>Virtualización 1<br>core físico - 4<br>VCPU - Ser/M -<br>Cantidad: 4   | 8.0 | Servidor/Mensual    | 1227240.00 | CDP -111425 | 9817920.00 |
| 5 | npn04--IaaS<br>Procesamiento -<br>Servidor de Uso<br>Estandar - Plata -<br>Alta - Hosting<br>Virtual - 8 -<br>Según ficha<br>técnica - 32 GB -<br>480 GB -<br>Virtualización 1<br>core físico - 2<br>VCPU - Ser/M -<br>Cantidad: 2 | 8.0 | Servidor/Mensual    | 913140.00  | CDP -111425 | 7305120.00 |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |                  |           |             |            |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------|-----------|-------------|------------|
| 6  | npn04--IaaS<br>Procesamiento -<br>Servidor de Uso<br>Estandar - Plata -<br>Alta - Hosting<br>Virtual - 8 -<br>Según ficha<br>técnica - 64 GB -<br>480 GB -<br>Virtualización 1<br>core físico - 4<br>VCPU - Ser/M -<br>Cantidad: 1                                    | 8.0 | Servidor/Mensual | 506340.00 | CDP -111425 | 4050720.00 |
| 7  | npn04--IaaS<br>almacenamiento -<br>Almacenamiento<br>SAN Estándar -<br>Plata - Alta -<br>Hosting Virtual -<br>Capacidad: 10TB<br>a <50TB - SCSI a<br>1 Gbps - Disco<br>Duro SATA a<br>7200 RPM -<br>RAID: 5 - IOPS<br>READ/WRITE:<br>80 - GB/Mes -<br>Cantidad: 10000 | 8.0 | Gigabyte / Mes   | 459000.00 | CDP -111425 | 3672000.00 |
| 8  | npn04--IaaS<br>almacenamiento -<br>Backup de<br>Datos - Alta -<br>Capacidad: 2TB<br>a <5TB -<br>Almacenamiento<br>SAN - Semanal -<br>GB/Mes -<br>Cantidad: 3000                                                                                                       | 8.0 | Gigabyte / Mes   | 278100.00 | CDP -111425 | 2224800.00 |
| 9  | npn04--IaaS<br>almacenamiento -<br>Backup de<br>Datos - Alta -<br>Capacidad: 2TB<br>a <5TB -<br>Almacenamiento<br>SAN - Mensual -<br>GB/Mes -<br>Cantidad: 3000                                                                                                       | 8.0 | Gigabyte / Mes   | 278100.00 | CDP -111425 | 2224800.00 |
| 10 | npn04--IaaS<br>Seguridad -<br>Firewall Nueva<br>Generación -<br>Virtual - Plata -<br>Hosting Virtual -<br>Rol de Firewall -<br>1,5 Gbps -<br>Sesiones<br>Concurrentes -<br>900000 - Mes -<br>Cantidad: 1                                                              | 8.0 | Mes              | 766050.00 | CDP -111425 | 6128400.00 |

|                               |            |     |        |           |             |               |
|-------------------------------|------------|-----|--------|-----------|-------------|---------------|
| 11                            | npr04--IVA | 1.0 | Unidad | 703334.40 | CDP -111425 | 703334.40     |
| Total Orden de Compra Actual: |            |     |        |           |             | 39,828,854.40 |

Artículos editados y/o agregados

| Tipo    | No | Artículo                                                                                                                                                                                     | Cantidad | Unidad           | Precio     | Cuenta      | Total       |
|---------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|------------|-------------|-------------|
| Editado | 1  | npr04-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Plata - Puntos de red: 1 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 2 U - Rack/M - Cantidad: 1               | 12.00    | Full Rack / Mes  | 209700.00  | VF-061550   | 2516400.00  |
| Editado | 3  | npr04-- Servicios Complementario Servicio de Ancho de Banda - Oro - 100 Mbps - Ab/M - Cantidad: 1                                                                                            | 12.00    | Ancho de banda/M | 174420.00  | CDP -111425 | 2093040.00  |
| Editado | 4  | npr04--IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Básico - Plata - Alta - Hosting Virtual - 4 - Según ficha técnica - 16 GB - 240 GB - Virtualización 1 core físico - 4 VCPU - Ser/M - Cantidad: 4 | 12.00    | Servidor/Mensual | 1227240.00 | CDP -111425 | 14726880.00 |



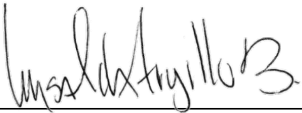
|         |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |       |                      |           |             |             |
|---------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------|-----------|-------------|-------------|
| Editado | 5 | npn04--IaaS<br>Procesamiento -<br>Servidor de<br>Uso Estandar -<br>Plata - Alta -<br>Hosting<br>Virtual - 8 -<br>Según ficha<br>técnica - 32<br>GB - 480 GB -<br>Virtualización 1<br>core físico - 2<br>VCPU -<br>Ser/M -<br>Cantidad: 2                                           | 12.00 | Servidor/Mensualidad | 913140.00 | CDP -111425 | 10957680.00 |
| Editado | 6 | npn04--IaaS<br>Procesamiento -<br>Servidor de<br>Uso Estandar -<br>Plata - Alta -<br>Hosting<br>Virtual - 8 -<br>Según ficha<br>técnica - 64<br>GB - 480 GB -<br>Virtualización 1<br>core físico - 4<br>VCPU -<br>Ser/M -<br>Cantidad: 1                                           | 12.00 | Servidor/Mensualidad | 506340.00 | CDP -111425 | 6076080.00  |
| Editado | 7 | npn04--IaaS<br>almacenamiento<br>Almacenamiento<br>SAN<br>Estándar -<br>Plata - Alta -<br>Hosting<br>Virtual -<br>Capacidad:<br>10TB a<br><50TB - SCSI<br>a 1 Gbps -<br>Disco Duro<br>SATA a 7200<br>RPM - RAID:<br>5 - IOPS<br>READ/WRITE:<br>80 - GB/Mes -<br>Cantidad:<br>10000 | 12.00 | Gigabyte / Mes       | 459000.00 | CDP -111425 | 5508000.00  |
| Editado | 8 | npn04--IaaS<br>almacenamiento<br>Backup de<br>Datos - Alta -<br>Capacidad:<br>2TB a <5TB -<br>Almacenamiento<br>SAN -<br>Semanal -<br>GB/Mes -<br>Cantidad: 3000                                                                                                                   | 12.00 | Gigabyte / Mes       | 278100.00 | CDP -111425 | 3337200.00  |

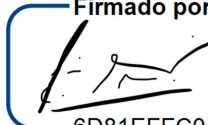
|         |    |                                                                                                                                                                                                             |       |                |            |             |            |
|---------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|------------|-------------|------------|
| Editado | 9  | npn04--IaaS<br>almacenamiento<br>Backup de<br>Datos - Alta -<br>Capacidad:<br>2TB a <5TB -<br>Almacenamiento<br>SAN -<br>Mensual -<br>GB/Mes -<br>Cantidad: 3000                                            | 12.00 | Gigabyte / Mes | 278100.00  | CDP -111425 | 3337200.00 |
| Editado | 10 | npn04--IaaS<br>Seguridad -<br>Firewall Nueva<br>Generación -<br>Virtual - Plata -<br>Hosting<br>Virtual - Rol de<br>Firewall - 1,5<br>Gbps -<br>Sesiones<br>Concurrentes -<br>900000 - Mes -<br>Cantidad: 1 | 12.00 | Mes            | 766050.00  | CDP -111425 | 9192600.00 |
| Editado | 11 | npn04--IVA                                                                                                                                                                                                  | 1.00  | Unidad         | 2349015.60 | CDP -111425 | 2349015.60 |

Totales de Modificación

|                              |               |
|------------------------------|---------------|
| Total Nuevos:                | 0.00          |
| Total Editados:              | 60,094,095.60 |
| Total Sin Editar:            | 628,800.00    |
| Total Eliminados:            | 0.00          |
| Valor Total Orden de Compra: | 60,722,895.60 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Detalle o justificación de la aclaración                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| La presente modificación se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de nube privada y el alojamiento de hosting del Ministerio,, mediante la adición de recursos por valor de \$20.894.041,20 M/CTE y la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026. |

  
Firma ordenador del gasto  
Nombre:Luisa Fernanda Trujillo Bernal  
Documento: 43996509

Firmado por:  
  
6D81EEFC0A604A9...  
Firma de proveedor  
Nombre: Luis Gabriel Castellanos Marin  
Documento: C.C 79.907.358

TDR

## MEMORANDO

**PARA:** **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**  
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

**DE:** **MARY SOL RAMIREZ CALDERON**  
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información

**LUIS FERNANDO CABALLERO MORA**  
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Tecnológica

**ASUNTO:** Solicitud de modificación No. 1 al Contrato No. 2064-2025, correspondiente a la Orden de Compra N° 158599 de 2025, cuyo objeto es "Prestar el servicio de la nube privada y el alojamiento de sus portales y aplicaciones y servicio de hosting, con el propósito de ofrecer mayor disponibilidad de los servicios informáticos con cara al ciudadano".

**FECHA:** **23 de julio de 2026**

De manera atenta, solicito adelantar el trámite correspondiente para modificar la Orden de Compra No. 158599 de 2025, suscrita con el proveedor IFX Networks Colombia S.A.S., con fundamento en las siguientes consideraciones:

### 1. Información general sobre el contrato

|                                                |                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato N°</b>                             | 2064-2025 (OC 158599)                                                                                                                                                                                               |
| <b>Objeto</b>                                  | Prestar el servicio de la nube privada y el alojamiento de sus portales y aplicaciones y servicio de hosting, con el propósito de ofrecer mayor disponibilidad de los servicios informáticos con cara al ciudadano. |
| <b>Valor inicial del contrato</b>              | TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$39.828.854,40) M/CTE.                                                                             |
| <b>Otrosí No 1</b>                             | N/A                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Valor total del contrato</b>                | TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$39.828.854,40) M/CTE.                                                                             |
| <b>Plazo de ejecución inicial del contrato</b> | El plazo de ejecución será de ocho (08) meses, a partir de la aprobación de los requisitos de ejecución y la                                                                                                        |

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".*

|                                                             |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                             | suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de julio de 2026.                                                     |
| <b>Fecha de perfeccionamiento de</b>                        | 23 de diciembre de 2025                                                                                                 |
| <b>Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución</b> | Registro presupuestal N° 1460825 del 29 de diciembre de 2025<br>Registro presupuestal N° 168126 del 28 de enero de 2026 |
|                                                             | <b>Fecha de aprobación de la póliza:</b> 26/12/2025                                                                     |
|                                                             | <b>Fecha de inicio:</b> 29/12/2025                                                                                      |
| <b>Fecha de terminación proyectada</b>                      | 31/07/2026                                                                                                              |
| <b>Supervisión</b>                                          | Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Tecnológica                                                     |

## 2. Justificación

La Orden de Compra No. 158599 de 2025 tiene como fecha de terminación el 31 de julio de 2026. No obstante, persiste la necesidad que dio origen a su celebración, consistente en garantizar la prestación continua del servicio de nube privada, alojamiento de portales y aplicaciones y servicio de hosting que soportan la infraestructura tecnológica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. En consecuencia, resulta necesario prorrogar su plazo de ejecución y adicionar los recursos requeridos para asegurar la continuidad de estos servicios mientras la Entidad culmina la estructuración y adelanta el nuevo proceso de contratación que será financiado mediante vigencias futuras.

Esta necesidad guarda correspondencia con lo previsto en los estudios previos que sustentaron la contratación inicial, en los cuales se identificó que el Ministerio brinda servicios informáticos a la ciudadanía a través de portales y aplicaciones web, publica información de interés público y requiere una infraestructura tecnológica que garantice la disponibilidad, continuidad, respaldo, almacenamiento y soporte de los servicios digitales institucionales.

En ese sentido, el servicio contratado constituye un componente esencial para el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad, toda vez que permite mantener en operación los portales institucionales, las aplicaciones web, las bases de datos, los sistemas de información y demás servicios digitales que respaldan el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas del Ministerio, así como la prestación de servicios y el acceso permanente de la ciudadanía a la información, contenidos, trámites y demás servicios institucionales.

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".*

La eventual interrupción de estos servicios generaría afectaciones significativas en la operación institucional, al comprometer la disponibilidad de los portales web, los aplicativos, los mecanismos de almacenamiento y respaldo de la información, así como la infraestructura tecnológica que soporta la prestación de los servicios digitales, con el consecuente impacto en la atención a la ciudadanía y en el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio.

En este contexto, la modificación solicitada tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, término que corresponde al tiempo estimado para culminar las actividades de planeación, la obtención de las autorizaciones presupuestales requeridas y el adelantamiento del nuevo proceso contractual que permitirá asegurar la prestación del servicio de manera permanente, evitando interrupciones en la operación tecnológica institucional y vacíos en la cobertura contractual.

Así las cosas, la supervisión considera técnica, financiera y contractualmente necesaria la presente adición y prórroga, por cuanto la necesidad que motivó la contratación inicial subsiste, el servicio continúa siendo indispensable para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica institucional y la modificación constituye una medida transitoria orientada a garantizar la continuidad de los servicios mientras se perfecciona el nuevo mecanismo de contratación, sin modificar el objeto contratado ni las condiciones técnicas esenciales que dieron origen a la Orden de Compra.

Finalmente, esta supervisión se permite constatar que el contratista IFX Networks Colombia S.A.S. ha venido ejecutando de manera satisfactoria la Orden de Compra No. 158599 de 2025, dando cumplimiento estricto a cada una de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, se evidencia que la continuidad del servicio con el mismo proveedor durante el periodo de transición propuesto resulta técnicamente necesaria, oportuna y fundamental para mitigar y evitar cualquier riesgo asociado a procesos de migración intempestivos, indisponibilidad de las plataformas o afectaciones directas en la estabilidad de la infraestructura tecnológica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Para tal efecto, la oferta económica presentada por IFX Networks Colombia S.A.S. contempla una prórroga por cuatro (4) meses, desde el 01 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, por valor total de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$20.894.041,20) M/CTE., incluidos los impuestos aplicables.

### 3. Solicitud

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".*

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y contractuales expuestas, se solicita modificar la Orden de Compra No. 158599 de 2025, suscrita con el proveedor IFX Networks Colombia S.A.S., en los siguientes términos:

- Adicionar la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$20.894.041,20) M/CTE., correspondiente a cuatro (4) meses de prórroga de los servicios de nube privada, conforme a la propuesta comercial de IFX Networks Colombia S.A.S. En consecuencia, el valor total de la Orden de Compra será la suma de \$60.722.895,60.
- Modificar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, que actualmente se encuentra en 31 de julio de 2026, para que se modifique al 30 de noviembre de 2026. Lo anterior se traduce en una prórroga por cuatro (4) meses, contados desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.
- Se relacionan a continuación los ítems de la modificación, relacionados en la oferta de prórroga presentada por IFX Networks Colombia S.A.S., correspondiente a los siguientes ítems, con sus respectivos valores e impuestos aplicables:

### Cuadro de valores ofertados

| Artículo                                                                                                                                                                                | Cantidad | Unidad | Precio       | Total        | IVA           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------|--------------|---------------|
| Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Plata - Puntos de red: 1 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 2 U - Rack/M - Cantidad: 1                  | 4        | Mes    | \$ 209,700   | \$ 838,800   | \$ 159,372.00 |
| Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda - Oro - 100 Mbps - Ab/M - Cantidad: 1                                                                                            | 4        | Mes    | \$ 174,420   | \$ 697,680   | \$ 132,559.20 |
| IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Básico - Plata - Alta - Hosting Virtual - 4 - Según ficha técnica - 16 GB - 240 GB - Virtualización 1 core físico - 4 VCPU - Ser/M - Cantidad: 4   | 4        | Mes    | \$ 1,227,240 | \$ 4,908,960 | \$ -          |
| IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Básico - Plata - Alta - Hosting Virtual - 4 - Según ficha técnica - 16 GB - 240 GB - Virtualización 1 core físico - 4 VCPU - Ser/M - Cantidad: 4   | 4        | Mes    | \$ -         | \$ -         | \$ -          |
| IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Básico - Plata - Alta - Hosting Virtual - 4 - Según ficha técnica - 16 GB - 240 GB - Virtualización 1 core físico - 4 VCPU - Ser/M - Cantidad: 4   | 4        | Mes    | \$ -         | \$ -         | \$ -          |
| IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Básico - Plata - Alta - Hosting Virtual - 4 - Según ficha técnica - 16 GB - 240 GB - Virtualización 1 core físico - 4 VCPU - Ser/M - Cantidad: 4   | 4        | Mes    | \$ -         | \$ -         | \$ -          |
| IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Estandar - Plata - Alta - Hosting Virtual - 8 - Según ficha técnica - 32 GB - 480 GB - Virtualización 1 core físico - 2 VCPU - Ser/M - Cantidad: 2 | 4        | Mes    | \$ 913,140   | \$ 3,652,560 | \$ -          |

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".*

|                                                                                                                                                                                                                      |   |     |            |              |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|------------|--------------|---------------|
| IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Estandar - Plata - Alta - Hosting Virtual - 8 - Según ficha técnica - 32 GB - 480 GB - Virtualización 1 core físico - 2 VCPU - Ser/M - Cantidad: 2                              | 4 | Mes | \$ -       | \$ -         | \$ -          |
| IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Estandar - Plata - Alta - Hosting Virtual - 8 - Según ficha técnica - 64 GB - 480 GB - Virtualización 1 core físico - 2 VCPU - Ser/M - Cantidad: 1                              | 4 | Mes | \$ 506,340 | \$ 2,025,360 | \$ -          |
| IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Estándar - Plata - Alta - Hosting Virtual - Capacidad: 10TB a <50TB - SCSI a 1 Gbps - Disco Duro SATA a 7200 RPM - RAID: 5 - IOPS READ/WRITE: 80 - GB/Mes - Cantidad: 10000 | 4 | Mes | \$ 459,000 | \$ 1,836,000 | \$ 348,840.00 |
| IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 5TB a <10TB - Almacenamiento SAN - Semanal - GB/Mes - Cantidad: 3000                                                                                       | 4 | Mes | \$ 278,100 | \$ 1,112,400 | \$ 211,356.00 |
| IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 5TB a <10TB - Almacenamiento SAN - Mensual - GB/Mes - Cantidad: 3000                                                                                       | 4 | Mes | \$ 278,100 | \$ 1,112,400 | \$ 211,356.00 |
| IaaS Seguridad - Firewall Nueva Generación - Virtual - Plata - Hosting Virtual - Rol de Firewall - 1,5 Gbps - Sesiones Concurrentes - 900000 - Mes - Cantidad: 1                                                     | 4 | Mes | \$ 766,050 | \$ 3,064,200 | \$ 582,198.00 |

|              |                         |
|--------------|-------------------------|
| <b>Neto</b>  | <b>\$ 19,248,360.00</b> |
| <b>IVA</b>   | <b>\$ 1,645,681.20</b>  |
| <b>Total</b> | <b>\$ 20,894,041.20</b> |

Respecto de los ítems incluidos en la oferta inicial que no son objeto de modificación, tales como el ítem **NPN04 - Servicios Complementarios - Servicios de Preparación para Migración - Oro - Alta - Hora/M, Cantidad: 24**, se precisa que estos servicios no se requieren en la presente solicitud debido a que los servicios contratados ya están operando en la plataforma contratada, el alcance actual corresponde únicamente a actividades de soporte, acompañamiento y ajuste de la solución ya implementada. En ese sentido, no se contempla la ejecución de procesos de migración, preparación para migración, despliegues asociados o actividades de transición tecnológica que justifiquen la utilización de dichos servicios complementarios. Por lo anterior, estos ítems permanecen sin ejecución dentro del alcance de la modificación, manteniéndose únicamente aquellos servicios estrictamente necesarios para atender las necesidades actuales de la entidad y garantizar la continuidad operativa de la plataforma.

El valor de la adición propuesta se discrimina así: Neto \$19.248.360,00; IVA \$1.645.681,20; para un total de \$20.894.041,20. Estos valores hacen parte integral de la oferta económica presentada por el proveedor para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2026 y el 30 de noviembre de 2026.

#### 4. Ejecución financiera del contrato

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".*

**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**  
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 342 4100  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081  
[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

**Sede Correspondencia**  
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31  
Ext. 4073 – 4074 - 4076  
[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Código: F-GAD-054 Versión: 2



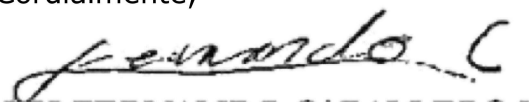
|                                 |                 |
|---------------------------------|-----------------|
| Valor inicial del contrato      | \$39.828.854,40 |
| Valor total del contrato        | \$39.828.854,40 |
| Valor pagado a la fecha         | \$15.968.130,92 |
| Saldo por ejecutar del contrato | \$23.860.723,48 |
| % de Ejecución contrato         | 40,09%          |

La presente modificación deberá ampararse con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43426 del 5 enero de 2026, por valor de \$20.894.041,20, correspondientes a la adición requerida para cubrir la prórroga de cuatro (4) meses.

El plan de pagos de la modificación se realizará mediante pagos mensuales vencidos, previa presentación de factura, informe de prestación del servicio y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, conforme a la oferta económica y a las condiciones del Acuerdo Marco aplicable.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la presente solicitud de modificación del contrato se encuentra debidamente justificada por parte de la supervisión, la cual emite concepto de viabilidad para la suscripción de la respectiva modificación. Las demás condiciones del contrato no sufren modificación alguna y se mantienen incólumes.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO CABALLERO MORA**

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Tecnológica



**MARY SOL RAMIREZ CALDERON**

Jefe (E) de Oficina de Tecnologías de la Información

Anexos: Oferta del proveedor IFX  
Certificado de saldos presupuestales y pagos

Proyectó: Heiler Quinto Mosquera – Profesional Administrativo– Contratista OTI  
Revisó: Luis Fernando Caballero, Jonathan Ortiz  
Aprobó: Mary Sol Ramirez Calderos

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".*





# PROPUESTA COMERCIAL DE SERVICIOS

---

MINISTERIO DE CULTURA OC 158599  
Abril de 2026

[WWW.IFXNETWORKS.COM](http://WWW.IFXNETWORKS.COM)

SOMOS LA NUBE PÚBLICO - PRIVADA **MÁS EXTENSA Y SEGURA DE LATAM**

[Escriba aquí]



## ¿QUIÉN ES IFX NETWORKS?

Somos una multinacional líder en proveer servicios gestionados (MSP) con presencia en toda Latinoamérica, propocionando la mayor red de conectividad e infraestructura de nube localizada. Nos enfocamos en ayudar a consolidar su marca a través de una estructura regional robusta y así convertirnos en su aliado a nivel local y regional.

## MISIÓN

Somos una **Compañía pionera en el diseño, entrega y gestión de soluciones de tecnologías de la información y las comunicaciones**, para los diferentes segmentos del mercado en América. Nos orientamos a **ser un aliado estratégico para nuestros clientes**, soportado en infraestructura de última tecnología, servicios especializados y un equipo humano altamente calificado e innovador, contribuyendo con la responsabilidad social a nivel regional.

## VISIÓN

Convertirnos en el principal **Managed Service Provider (MSP)** con mayor expansión e innovación en América en el 2025.

## NUESTRAS CERTIFICACIONES



Calidad 9001:2015  
Seguridad de la Información 27001:2013  
Gestión de Servicios 20000-1:2018  
Gestión Medioambiental ISO 14001:2015\*



\*solo aplica para Chile



Channel Futures,  
Leading Channel Partners Forward

MSP 501  
2022 WINNER



International  
Computer  
Room  
Experts  
Association



**SAP® Certified**  
in Cloud and Infrastructure Operations  
CHILE • COLOMBIA



SOMOS LA NUBE PÚBLICO – PRIVADA MÁS EXTENSA Y SEGURA DE LATAM



[Escriba aquí]



## NUESTROS DIFERENCIADORES

20

### DATA CENTERS

Interconectados estratégicamente en toda la región



#### MSP N°1 EN LATAM (MANAGED SERVICE PROVIDER)

Como partner TIC, nos hacemos cargo de los desafíos tecnológicos de nuestros clientes.



#### MULTINACIONAL

Con presencia en 17 países en el continente.



#### MÁS DE 73 MIL KM DE FIBRA ÓPTICA

propia y desplegada en Latam



#### ONE STOP SHOP

Un único punto de contacto para gestión de contratos de servicios, facturación, atención comercial y soporte técnico.



#### DISEÑO DE SOLUCIONES

A la medida de cada cliente.



#### MEJORES TIEMPOS DE RESPUESTA

Menos burocracia y mayor flexibilidad en procesos operativos.



#### SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO

Disponible 24x7x365 a nivel regional y con ingenieros altamente calificados para monitorear y velar por la continuidad de sus servicios.



#### SERVICIO BOUTIQUE

Atención personalizada, cercana, ágil y constante acompañamiento en todos los procesos.

## NUESTRAS **SOLUCIONES**



- IFX Cloud Server
- IFX Cloud VDI +
- IFX Microsoft 365
- IFX Kube
- IFX STaaS

Desarrolla tu plan de negocios y comunicaciones alojando tu información y aplicaciones corporativas en la nube público-privada más extensa y segura de LATAM.



- IFX Internet Premium
- IFX MPLS
- IFX SD-WAN
- IFX Cloud Connect
- IFX Mobile Connect

Potencia la seguridad de tus contenidos corporativos y cuenta con una gama extensa de servicios profesionales y de respaldo para tus aplicativos empresariales.



- IFX Managed Firewall
- IFX Endpoint protection
- IFX SOCaaS
- IFX Security Assessment
- IFX Advanced Solutions

Mantén tu infraestructura segura, preserva la integridad de tus datos y resguarda tu reputación. Confía en nosotros para enfrentar cualquier desafío digital.



- IFX Professional Services
- IFX UCaaS
- IFX Contact Center
- IFX Wi-Fi as a Service
- IFX Watcher

Conecta toda tu empresa sin importar la ubicación y sin alterar la continuidad de tu negocio, por medio de un transporte de datos altamente eficiente con amplias velocidades de internet.



- IFX Datacenter Colocation
- IFX Dedicated Server
- IFX Remote Hands

Acelera tu negocio hacia el futuro con nuestros data centers de vanguardia: aloja tu información crítica en un entorno seguro, confiable y de última generación. Impulsa tus operaciones y alcanza el éxito a velocidades vertiginosas.





20

### DATACENTERS

Distribuidos estratégicamente en toda la región

+4 MIL

EMPRESAS CON SOLUCIONES IFX

+25 MIL

SERVICIOS ACTIVOS

+73 MIL

KILÓMETROS DE FIBRA



## OFERTA DE PRORROGA OC 158599

| Artículo                                                                                                                                                                                                             | Cantidad | Unidad | Precio       | Total        | IVA           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------------|--------------|---------------|
| Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Plata - Puntos de red: 1 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 2 U - Rack/M - Cantidad: 1                                               | 4        | Mes    | \$ 209,700   | \$ 838,800   | \$ 159,372.00 |
| Servicios Complementarios - Servicio de Ancho de Banda - Oro - 100 Mbps - Ab/M - Cantidad: 1                                                                                                                         | 4        | Mes    | \$ 174,420   | \$ 697,680   | \$ 132,559.20 |
| IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Básico - Plata - Alta - Hosting Virtual - 4 - Según ficha técnica - 16 GB - 240 GB - Virtualización 1 core físico - 4 VCPU - Ser/M - Cantidad: 4                                | 4        | Mes    | \$ 1,227,240 | \$ 4,908,960 | \$ -          |
| IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Básico - Plata - Alta - Hosting Virtual - 4 - Según ficha técnica - 16 GB - 240 GB - Virtualización 1 core físico - 4 VCPU - Ser/M - Cantidad: 4                                | 4        | Mes    | \$ -         | \$ -         | \$ -          |
| IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Básico - Plata - Alta - Hosting Virtual - 4 - Según ficha técnica - 16 GB - 240 GB - Virtualización 1 core físico - 4 VCPU - Ser/M - Cantidad: 4                                | 4        | Mes    | \$ -         | \$ -         | \$ -          |
| IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Básico - Plata - Alta - Hosting Virtual - 4 - Según ficha técnica - 16 GB - 240 GB - Virtualización 1 core físico - 4 VCPU - Ser/M - Cantidad: 4                                | 4        | Mes    | \$ -         | \$ -         | \$ -          |
| IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Estandar - Plata - Alta - Hosting Virtual - 8 - Según ficha técnica - 32 GB - 480 GB - Virtualización 1 core físico - 2 VCPU - Ser/M - Cantidad: 2                              | 4        | Mes    | \$ 913,140   | \$ 3,652,560 | \$ -          |
| IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Estandar - Plata - Alta - Hosting Virtual - 8 - Según ficha técnica - 32 GB - 480 GB - Virtualización 1 core físico - 2 VCPU - Ser/M - Cantidad: 2                              | 4        | Mes    | \$ -         | \$ -         | \$ -          |
| IaaS Procesamiento - Servidor de Uso Estandar - Plata - Alta - Hosting Virtual - 8 - Según ficha técnica - 64 GB - 480 GB - Virtualización 1 core físico - 2 VCPU - Ser/M - Cantidad: 1                              | 4        | Mes    | \$ 506,340   | \$ 2,025,360 | \$ -          |
| IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Estándar - Plata - Alta - Hosting Virtual - Capacidad: 10TB a <50TB - SCSI a 1 Gbps - Disco Duro SATA a 7200 RPM - RAID: 5 - IOPS READ/WRITE: 80 - GB/Mes - Cantidad: 10000 | 4        | Mes    | \$ 459,000   | \$ 1,836,000 | \$ 348,840.00 |
| IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 5TB a <10TB - Almacenamiento SAN - Semanal - GB/Mes - Cantidad: 3000                                                                                       | 4        | Mes    | \$ 278,100   | \$ 1,112,400 | \$ 211,356.00 |
| IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 5TB a <10TB - Almacenamiento SAN - Mensual - GB/Mes - Cantidad: 3000                                                                                       | 4        | Mes    | \$ 278,100   | \$ 1,112,400 | \$ 211,356.00 |
| IaaS Seguridad - Firewall Nueva Generación - Virtual - Plata - Hosting Virtual - Rol de Firewall - 1,5 Gbps - Sesiones Concurrentes - 900000 - Mes - Cantidad: 1                                                     | 4        | Mes    | \$ 766,050   | \$ 3,064,200 | \$ 582,198.00 |

|                     |                  |                 |
|---------------------|------------------|-----------------|
| Neto                | \$ 19,248,360.00 | \$ 1,645,681.20 |
| Impuesto al consumo | \$ -             |                 |
| IVA                 | \$ 1,645,681.20  |                 |
| Total               | \$ 20,894,041.20 |                 |

## CONDICIONES Y MANIFESTACIONES COMERCIALES

- Tiempo de Contratación Mínimo: 4 mes desde el 01 de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026.
- Los valores que se incluyen en la presente propuesta hacen parte de una solución integral, por lo tanto, cualquier venta parcial implicará una modificación y evaluación del diseño.
- Todos los equipos (hardware) contemplados para la prestación de los servicios ofertados son propiedad de IFX Networks
- La entidad es responsable de los permisos y trámites de solicitud para la realización de instalaciones de acuerdo con el servicio que lo requiera.
- La oferta está contemplada en pesos colombianos.

*william enrique caro*

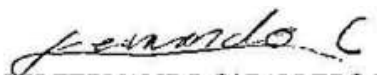
Experience Manager

Cel 3164699003

Email wcaro@ifxcorp.com

|                                                                                   |                                                                                                                                                                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b><br><br><input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input checked="" type="checkbox"/> Reservado | Código: F-GCC-043        |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                    | Versión: 0               |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                    | Vigente: 03 Octubre 2019 |

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 se procede a rendir informe de ejecución de CONTRATO<sup>1</sup> según se detalla a continuación.

|                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ASPECTOS GENERALES</b>                                                                                 | No. DE CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2064-2025 - OC 158599                                                                                                                 |
|                                                                                                           | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | IFX NETWORKS COLOMBIA S A S                                                                                                           |
|                                                                                                           | C.C. o NIT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 830058677                                                                                                                             |
|                                                                                                           | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Prestar los servicios de seguridad informática gestionada y administrada para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. |
|                                                                                                           | PLAZO DE EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Hasta el 31 de julio de 2026                                                                                                          |
|                                                                                                           | FECHA DE INICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 29 de diciembre de 2025                                                                                                               |
|                                                                                                           | FECHA DE TERMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Hasta el 31 de julio de 2026                                                                                                          |
| <b>BALANCE FINANCIERO</b>                                                                                 | VALOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$39.828.854,40                                                                                                                       |
|                                                                                                           | VALOR EJECUTADO Y CERTIFICADO PARA PAGO AL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$15.968.130,92                                                                                                                       |
|                                                                                                           | VALOR A PAGAR PERIODO DE INFORME                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>\$0,00</b>                                                                                                                         |
|                                                                                                           | SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>\$23.860.723,48</b> (Saldo pendiente por ejecutar que comprende los meses de abril, mayo y junio de 2026,                          |
|                                                                                                           | VALOR PARA LIBERAR (en caso de que aplique)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | N/A                                                                                                                                   |
| <b>DESARROLLO DEL CONTRATO.</b> El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: | El contrato, está en ejecución desde el 29 de diciembre de 2025, presenta un avance financiero del 40,09% y ha permitido garantizar de manera continua los servicios de nube privada, alojamiento de portales, aplicaciones y hosting que soportan la infraestructura tecnológica del Ministerio. Aunque la Orden de Compra No. 158599 de 2025 finaliza el 31 de julio de 2026, la necesidad que originó su celebración permanece vigente, dado que estos servicios resultan esenciales para la operación institucional y la atención a la ciudadanía. |                                                                                                                                       |
| <b>CONSTANCIAS</b>                                                                                        | El supervisor, certifica que el contrato se viene ejecutando a satisfacción y que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                       |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                      | Este informe sirve como uno de los soportes fundamentales para el trámite de la Adición N° 1 y Prórroga N° 1 por cuatro (4) meses de la Orden de Compra N° 158599 de 2025, Contrato N° 2064-2025, con el fin de garantizar la continuidad operativa del servicio de nube privada, alojamiento de portales y aplicaciones y servicio de hosting hasta el 30 de noviembre de 2026.                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                       |
| <b>FECHA DE EXPEDICIÓN DEL INFORME</b>                                                                    | 23 de julio de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                       |
| <b>DILIGENCIADO POR</b>                                                                                   | LUIS FERNANDO CABALLERO MORA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                       |
| <b>CALIDAD EN QUE SE FIRMA</b>                                                                            | Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Tecnológica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                       |
| <b>FIRMA</b>                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                       |

<sup>1</sup> Cuando en el presente formato se utilice la palabra "contrato", en caso de que aplique la misma se entenderá referida a "convenio".







Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHjinavarro

33-01-01

2026-01-05-9:16 p. m.

JULIAN ERNESTO NAVARRO HERRERA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - GESTION GENERAL

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |                                                                                                                                                                         |                 |                          |                                                   |                                                                                |                   |                 |                      |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" |                                                                                                                                                                         |                 |                          |                                                   |                                                                                |                   |                 |                      |                     |
| Número:                                                                                                                                                          | 43426                                                                                                                                                                   | Fecha Registro: | 2026-01-05               | Unidad / Subunidad ejecutora:                     | 33-01-01 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES - GESTION GENERAL |                   |                 |                      |                     |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual                                                                                                                                                                  | Estado:         | Generado                 | Tipo:                                             | Gasto                                                                          | Uso Caja Menor    | Ninguno         |                      |                     |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   | 50.000.000,00                                                                                                                                                           |                 | Valor Total Operaciones: |                                                   | 0,00                                                                           | Valor Actual.:    | 50.000.000,00   | Saldo x Comprometer: | Vr. Bloqueado       |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                          |                                                                                                                                                                         |                 |                          | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |                                                                                |                   |                 |                      |                     |
| Número:                                                                                                                                                          | 43426                                                                                                                                                                   | Fecha Registro: | 2026-01-05               | Número:                                           | Modalidad de contratación:                                                     | Tipo de contrato: |                 |                      |                     |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                         |                 |                          |                                                   |                                                                                |                   |                 |                      |                     |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                      | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                              | FUENTE          | RECURSO RECURSO          | SITUAC.                                           | FECHA OPERACION                                                                | VALOR INICIAL     | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL         | SALDO X COMPROMETER |
| 016 Grupo de Gestión de Sistemas e Informática                                                                                                                   | C-3399-1603-13-20302D-3399070-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTION INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA EN BOGOTÁ | Nación          | 10                       | CSF                                               |                                                                                |                   |                 |                      | VALOR BLOQUEADO     |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                         |                 |                          |                                                   | Total:                                                                         |                   | 50.000.000,00   | 0,00                 | 50.000.000,00       |
| Objeto:                                                                                                                                                          | 4986 PRESTAR EL SERVICIO DE LA NUBE PRIVADA Y EL ALOJAMIENTO DE SUS PORTALES Y APLICACIONES Y SERVICIO DE HOSTING, CON EL PROPOSITO DE OFRECER MAYOR DISPONIBILIDAD     |                 |                          |                                                   |                                                                                |                   |                 |                      |                     |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: IFX NETWORKS COLOMBIA S A S

Nit: 830058677 7

Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00947146

Fecha de matrícula: 10 de junio de 1999

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 108 27 Piso 7 Torre 1

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: representantelegal@ifxcorp.com

Teléfono comercial 1: 3693000

Teléfono comercial 2: 3693000

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 108 27 Piso 7 Torre 1

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: representantelegal@ifxcorp.com

Teléfono para notificación 1: 3693000

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000808 del 1 de junio de 1999 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 1999, con el No. 00683631 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada UNETE DE COLOMBIA LTDA.

La E.P. No. 905 del 18 de junio de 1999 de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 23 de junio de 1999 bajo el No. 685365 del libro IX, aclaro la escritura pública de constitución.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 0001457 del 21 de septiembre de 2000 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2000, con el No. 00748715 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de UNETE DE COLOMBIA LTDA a IFX NETWORKS COLOMBIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 3507 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2008, inscrita el 03 de septiembre de 2008 bajo el número 1239589 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Cota.

Por Acta No. 29 del 2 de junio de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2010, con el No. 01405526 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de IFX NETWORKS COLOMBIA LTDA a IFX NETWORKS COLOMBIA S A S.

Por Acta No. 029 de la Junta de Socios, del 02 de junio de 2010, inscrita el 12 de agosto de 2010 bajo el número 01405526 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Cota, a la ciudad de: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 029 de la Junta de Socios, del 02 de junio de 2010, inscrita el 12 de agosto de 2010 bajo el número 01405526 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 20 de la Asamblea de Accionistas del 04 de junio de 2010, inscrita el 17 de agosto de 2010 bajo el número 1406392 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá d.C., a la ciudad de: Cota.

Por Acta No. 41 de la Asamblea de Accionistas del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 26 de diciembre de 2013 bajo el número 01793427 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cota (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto social principal las siguientes actividades: 1) La prestación de toda clase de servicios de telecomunicaciones, sin limitación, con o sin la utilización del espectro radioeléctrico, incluyendo pero sin limitarse a servicios de televisión en todas sus modalidades, telefonía, valor agregado, portador, radio o cualquier otro que se desarrolle en el futuro, y la prestación de toda clase de servicios de informática, información y tecnología; prestación de servicios de media (medios) y entrenamiento; así como el establecimiento y operación de redes públicas o privadas de telecomunicaciones y el desarrollo de actividades de telecomunicaciones de conformidad con las normas vigentes que rigen la materia. 2) La realización de toda clase de inversiones en sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo cualquier tipo de fondos de inversión, que se dediquen principalmente



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a actividades de prestación de servicios de telecomunicaciones, así como a actividades de medios de comunicación, o que de cualquier otra manera actúen como inversionistas en dichas actividades, con plena capacidad para participar o vincularse a dichas empresas como accionista, socio u asociado. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá: A) Promover y fundar toda clase sociedades, empresas, establecimientos de comercio, almacenes, fábricas, depósitos o agencias, dentro y fuera del país; B) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, explotarlos, operarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; C) Explotar toda clase de marcas, nombres comerciales, patentes de invenciones, diseños, procedimientos industriales, tecnologías o cualquier otro bien incorporal, siempre que (sic) al objeto social exclusivo; D) Adquirir, enajenar, girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores y de valores bursátiles; E) Invertir en sociedades comerciales que tengan el mismo objeto, o uno similar, o que guarde relación con el objeto de la sociedad; F) Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones y concursos públicos y privados; G) Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar toda clase de contratos que resultaren necesarios para el desarrollo del objeto social, incluyendo pero sin limitarse a contratos con entidades bancarias y/o financieras; H) Representara empresas nacionales o extranjeras cuya actividad guarde relación con el objeto social exclusivo antes enunciado; I) Importar, comprar y adquirir a cualquier título, incluyendo el leasing, equipos y materias primas que requiera para el desarrollo del objeto social; J) En general, celebrar y ejecutar todo acto o contrato que sea necesario para el desarrollo del objeto social; K) Constituirse en garante o fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias, con la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

|                 |                       |
|-----------------|-----------------------|
| Valor           | : \$40.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : 40.000.000,00       |
| Valor nominal   | : \$1.000,00          |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$21.896.354.000,00  
No. de acciones : 21.896.354,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$21.896.354.000,00  
No. de acciones : 21.896.354,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un (1) Gerente General, y un (1) Suplente, quienes serán designados por la Asamblea, y actuarán como Representantes Legales de la sociedad. El Suplente, denominado Suplente Representante Legal, reemplazará al Gerente Principal en sus faltas temporales o absolutas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Corresponde al Gerente General el ejercicio de las siguientes atribuciones: A) Representar a la sociedad en Asambleas Generales de Accionistas o juntas de socios, de las sociedades o asociaciones en que la sociedad sea accionista, socio o asociado en cada momento, con pleno derecho de voz y voto e impugnación. En el supuesto de que el orden del día de las Asambleas Generales de Accionistas o juntas de socios incluya la aprobación de operaciones societarias consideradas como estructurales, tales como, aumento o reducción de capital, fusión, escisión, transformación, canje de valores, cesión global de activos y pasivos, u operaciones similares que puedan afectar a la distribución del capital social de la sociedad sea accionista, socio o asociado en cada momento, se requerirá un acuerdo expreso de la asamblea de accionistas de la sociedad en el que se autorice al apoderado a representar a la sociedad y a adoptar dichos acuerdos. B) Representar a la sociedad en cuanto esté relacionado con los intereses de la misma ante el estado y demás entidades territoriales, así como ante todos los organismos, autoridades y oficinas públicas dependientes directa o indirectamente de aquellos. Cuando en virtud

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. C) Representar a la sociedad en toda clase de actos, negocios, expedientes, trámites, procedimientos, diligencias y gestiones ante las autoridades, organismos, centros y dependencias de la administración de ámbito laboral y de seguridad social y ante toda clase de empresas y entidades, públicas o privadas, organizaciones e institutos de tal ámbito, con facultad expresa para absolver y conciliar posiciones, transigir cuestiones de cualquier clase y renunciar y transigir derechos y condiciones. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. D) Comparecer, con facultades expresas de representación procesal plena y omnimoda, incluso las de absolver posiciones, ante toda clase de autoridades judiciales, tribunales y juzgados, realizando todos los actos, gestiones y diligencias precisos, útiles, necesarios o convenientes, intervenir como actora, querellante, demandada o en otro concepto en procedimientos, actos, litigios, incidentes y pleitos de las jurisdicciones civil, penal, contencioso administrativa, laboral y cualquier otra jurisdicción voluntaria o especial, ejercitando toda clase de acciones, judiciales o no, necesarias o voluntarias, y excepciones, siguiendo los procedimientos por todos sus grados, instancias, incidentes y trámites y pudiendo renunciar y desistir de acciones, convenir con ellas, transigir cuestiones de cualquier clase y renunciar y transigir derechos y condiciones. Interponer toda clase de acciones y recursos ordinarios o extraordinarios; designar abogados y asesores; y otorgar poderes generales para pleitos o especiales para el ejercicio de acciones o actuaciones concretas. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. E) Comparecer y representar a la sociedad ante las autoridades fiscales y presentar y firmar todo tipo de declaraciones fiscales a las que se halle sujeta la sociedad, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, abonar los importes correspondientes a Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o a quién haga sus veces, presentar solicitudes de exención, aceptar y rechazar en su caso, las liquidaciones propuestas por las autoridades fiscales, solicitar pagos y percibir los importes adeudados a la sociedad en concepto de los abonados indebidamente a la dl4n; y solicitar de las autoridades

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fiscales la devolución de las cantidades de que la sociedad sea acreedora y que deban ser devueltas por el tesoro público, firmando los recibos y realizando todos los actos que fuesen necesarios para solicitar dichas devoluciones. Únicamente cuando se trate de erogaciones en dinero que no hagan parte del giro ordinario del negocio y cuando las mismas superen los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas, en los demás casos, esto es, cuando haga parte del giro ordinario de los negocios, no habrá limitación aplicable. F. Intervenir en subastas y concursos, presentando las proposiciones pertinentes, constituir los avales o fianzas e intervenir en las licitaciones, haciendo pujas y nuevas proposiciones, incluso en calidad de ceder y aceptar las adjudicaciones o reclamar contra ellas y firmar las escrituras pertinentes y los contratos y adjudicaciones que de ellas se deriven. Cuando las subastas o concursos anteriormente mencionados representen un ingreso superior a un millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500. 000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. G) Intervenir en Juntas de Acreedores, quiebras, suspensiones de pago, concursos, asistiendo a las Juntas Generales; celebrar convenios con los acreedores, nombrando administradores, aceptando y rechazando las propuestas del deudor, adhiriéndose a los convenios, y aceptar o reclamar contra las cuentas de los administradores y la prelación de créditos. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. H) Transigir, comprometer y renunciar derechos y acciones, nombrar árbitros y amigables componedores, en juicios o arbitrajes de equidad o de derecho, formalizando al efecto las pertinentes escrituras públicas de compromiso, y recurrir contra laudos. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. I) Otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención de la firma electrónica, para la presentación de declaraciones, solicitudes de ayudas y subvenciones a través de internet, y en particular, para la presentación telemática de declaraciones tributarias, y para solicitar certificados electrónicos, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieren a tal efecto. Firmar cuantos documentos públicos o privados incluso de subsanación o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

rectificación, sean necesarios, realizando los actos precisos para la obtención del mencionado certificado. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas; salvo cuando se trate de subvenciones, caso en el cual, si se compromete un monto que supere los mil quinientos millones de dólares (USD\$1.500.000) deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. J) Recibir, contestar y llevar toda la correspondencia postal y telegráfica y de cualquier otro género, retirando, de toda clase de oficinas o dependencias, las cartas, comunicaciones, despachos, etc., pudiendo hacer y cobrar giros e imposiciones en metálico, valores declarados y otros instrumentos. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. K) Negociar, formalizar, modificar, prorrogar, extinguir y ejecutar toda clase de actos y contratos, con cualesquiera personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, físicas o jurídicas, a fin de adquirir los productos objeto de distribución por la sociedad, así como realizar cualesquiera actos conexos para la plena efectividad de los referidos actos y contratos, ya se encuentren o no enumerados en la presente lista de facultades. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. L) Negociar, formalizar, modificar, prorrogar, extinguir y ejecutar toda clase de actos y contratos considerados dentro de la actividad ordinaria de la sociedad distintos de los referidos en el apartado (k), con cualesquiera personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, físicas o jurídicas, así como realizar cualesquiera actos conexos para la plena efectividad de los referidos actos y contratos, ya se encuentren o no enumerados en la presente lista de facultades. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. M) Comprar, arrendar y permutar mercaderías en general y cualquier producto cuyo tráfico esté comprendido o relacionado con el objeto social de la sociedad, por el precio y en las condiciones que estime conveniente. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. N) Vender mercaderías o proyectos en general y cualquier

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

producto cuyo tráfico esté comprendido o relacionado con el objeto social de la sociedad, por el precio y en las condiciones que estime conveniente. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere un monto de un millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. O) Formalizar, modificar, prorrogar, extinguir y ejecutar contratos de préstamo intragrupo en los que el prestamista o el prestatario sea una de las sociedades del grupo al que pertenece la sociedad. P) Administrar los bienes de la sociedad; dar y tomar en arriendo, subarriendo o comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles en las condiciones que estime más convenientes, incluyendo arrendamientos inscribibles y leasing; desahuciar y lanzar inquilinos, arrendatarios, aparceros y demás personas que ocupen los bienes sociales; traspasar y recibir en traspaso derechos arrendaticios, cumpliendo con las normativas legales. Cuando el ejercicio de la anterior facultad suponga erogaciones en dinero que superen los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Cuando producto de la operación se genere un ingreso a favor de la sociedad por un monto superior a un millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Q) Contratar toda clase de servicios y suministros, instalaciones y reparaciones, especialmente los de agua, gas, fluido eléctrico, teléfono, hilo musical, télex, telefax y demás similares, pagos los recibos correspondientes e impugnarlos, incluso las lecturas de contadores. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. R) Contratar y resolver pólizas de seguro de todo tipo y ampliar su cobertura, transportes y fletamentos, sean aéreos, terrestres o marítimos, pudiendo realizar cuanto sea preciso en la práctica comercial, firmando al efecto las pólizas y demás documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. S) Solicitar y aceptar toda clase de subvenciones, concesiones, bonificaciones fiscales, estableciendo, aceptando, alterando o modificando sus condiciones, siempre que el cumplimiento de sus términos no suponga obligaciones adicionales para la sociedad que no estén consideradas dentro de su actividad ordinaria. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere un millón quinientos



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

mil dólares (USD\$ 1.500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. T) Comprar, vender, permutar y de cualquier forma adquirir y enajenar, bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos reales, patentes, marcas y demás derechos de propiedad industrial o intelectual, mercancías, vehículos, maquinaria y participaciones en tales bienes, por los precios y bajo las condiciones que estime convenientes, y matricularlos, inscribirlos o registrarlos en los registros mercantil y de la propiedad, propiedad industrial y otros, ya sean de carácter administrativo, central o local. Cuando el ejercicio de la anterior facultad suponga erogaciones en dinero que superen los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Cuando producto de la operación se genere un ingreso a favor de la sociedad por un monto superior al millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se podrán vender activos sustanciales y/o necesarios para el giro ordinario de los negocios y operatividad de la sociedad, tales como, pero sin limitarse, a inmuebles, fibra óptica, activos fijos, patentes de invenciones, marcas, procedimientos industriales, materia prima, recursos de cómputo y almacenamiento virtuales, acuerdos sobre la infraestructura necesaria para el negocio, etc. Esta limitación no se hará extensiva a la venta de servicios y/o a actos necesarios para desarrollo del objeto social de la sociedad, los cuales se sujetarán a las pautas indicadas en el párrafo inmediatamente anterior. U) No podrá realizar actos de disposición sobre valores, títulos valores y participaciones en otras sociedades que formen parte del grupo de sociedades de la sociedad o que sean externas a ésta o cualesquiera activos esenciales para el desarrollo del negocio. Cualquier acto de disposición en este sentido, requerirá la aprobación del mismo por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad. V) Constituir y cancelar fianzas y garantías de todo tipo ante entes públicos, en garantía de los actos y operaciones que la sociedad realice o se proponga realizar, siempre que las mismas hagan parte del giro ordinario de los negocios de la sociedad. De igual manera se podrán constituir usufructos única y exclusivamente para la adquisición de derechos irrevocables de uso. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. W) Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito, a la vista o a plazo fijo, libretas de ahorros y cualquier otro depósito en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

entidades de crédito y bancos, con facultades para pactar sobre plazos, intereses y demás condiciones. Disponer de los fondos y depósitos y alquilar y abrir cajas de seguridad. Solicitar los instrumentos de pago que la sociedad hubiere de hacer efectivo en países extranjeros y proveerse de las autorizaciones correspondientes. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa o se genere una erogación, crédito o débito por un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. X) Suscribir cheques, pagarés, órdenes de transferencia, facturas de ingreso y negociación, peticiones de saldo, etc., requeridos para la gestión de las cuentas bancarias de las que la sociedad sea titular. Solicitar los instrumentos de pago que la sociedad hubiere de hacer efectivo en países extranjeros y proveerse de las autorizaciones correspondientes. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Y) No podrá realizar actuaciones que conlleven endeudamiento bancario para la sociedad, esto es, no podrá solicitar ni obtener préstamos o créditos a entidades bancarias en nombre de la sociedad. Z) Aceptar, endosar, intervenir, negociar, cobrar, y protestar letras de cambio, y cualquier otro documento de giro o cambio, letras financieras, o efectos bancarios. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere un millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Aa) Constituir y retirar depósitos en metálico, así como depositar valores y otros bienes muebles en custodia. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Bb) Representar a la sociedad ante las autoridades monetarias y, solicitar y obtener las autorizaciones necesarias para todo tipo de operaciones financieras que así lo requieran, específicamente préstamos y créditos exteriores, ya sean en US dólar o en otras divisas, negociando y concertando los acuerdos que sean necesarios o convenientes para formalizar las antedichas operaciones; suscribir y firmar cuantos documentos públicos o privados sean preceptivos para llevar a cabo estas facultades. Cc) Ingresar fondos, cheques y talones en las cuentas abiertas a nombre de la sociedad. Dd) Reconocer, aceptar, y cobrar cualesquiera deudas o cantidades debidas a la sociedad, firmando cartas de pago, recibos, conformidades o resguardos y con relación a cualquier persona o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad pública o privada. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere el millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500. 000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Ee) Reconocer, aceptar y pagar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones de la sociedad, firmando recibos, saldos, conformidades o resguardos y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Ff) Concertar y formalizar la contratación de personal, mediante cualquiera de las modalidades contractuales laborales, en las diversas categorías y niveles profesionales de la sociedad o centro de trabajo, de acuerdo con la legislación vigente. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado (se entiende como salario bruto todos los conceptos fijos de salario y que se cobren recurrentemente todos los meses más pagos extraordinarios de ley y constitutivos de salario como primas, cesantías, vacaciones, s o similares), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Gg) Destinar al personal contratado al puesto de trabajo a cada uno asignado, fijando los derechos y obligaciones inherentes al mismo, jornada, horario descansos, y demás condiciones de la relación laboral individual o de grupo. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Hh) Fijar, observando los límites impuestos por la Asamblea General de Accionistas y la política retributiva de la sociedad, los sueldos, emolumentos, bonos, gratificaciones, beneficios ordinarios y complementarios de los trabajadores. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Ii) Hacer toda clase de liquidaciones, cobros y pagos relativos a nóminas, con motivo de las relaciones laborales y servicios prestados a la sociedad por los empleados. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Jj) Exigir o suspender la relación laboral por cualquiera de las causas previstas en la legislación en vigor aplicable. Poner término al

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
periodo de prueba y preavisar la terminación de los contratos laborales en su diversidad de modalidades. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo segundo. Los suplentes del Gerente General tendrán las mismas facultades que el Gerente General.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0000808 del 1 de junio de 1999, de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 1999 con el No. 00683631 del Libro IX, se designó a:

| CARGO   | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN   |
|---------|-----------------------|------------------|
| Gerente | Samuel Mezrahi Mussan | C.C. No. 8794646 |

Por Acta No. 034 del 16 de agosto de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2011 con el No. 01506515 del Libro IX, se designó a:

| CARGO            | NOMBRE                             | IDENTIFICACIÓN    |
|------------------|------------------------------------|-------------------|
| Suplente Gerente | Del Luis Gabriel Castellanos Marin | C.C. No. 79907358 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 52 del 24 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2017 con el No. 02282730 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                           | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN           |
|---------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | PWC CONTADORES AUDITORES SAS | Y N.I.T. No. 900943048 4 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Documento Privado del 2 de agosto de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2021 con el No. 02730257 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN                        |
|--------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Erika Katherine Villamil Murcia | C.C. No. 1053334458 T.P. No. 213574-t |

Por Documento Privado del 1 de noviembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2024 con el No. 03174404 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                   | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN                        |
|-------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| Revisor Fiscal Suplente | Vilma Katherine Sanchez Ospina | C.C. No. 1030646361 T.P. No. 317008-T |

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 4114 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 24 de agosto de 2011, inscrita el 31 de marzo de 2018 bajo el número 00039098 del libro V compareció Samuel Mezrahi Mussan identificado con cédula de ciudadanía No. 8.794.646 de Galapa (Atlántico), en su calidad de representante de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a favor de Catalina María Quevedo Caicedo, identificada con cédula de ciudadanía número 52.515.854 expedida en Bogotá, D.C., abogada en ejercicio con T.P. No.148.028 del C.S. De la judicatura, para que en nombre y representación actúe en los siguientes actos: A.- Para que en nombre de la sociedad que represento, actúe en asuntos jurídicos, civiles, comerciales, laborales, administrativos, y procesos contenciosos administrativos; así como en tutelas, e incidentes de desacato y cualquier acción pública B.- Para que en representación legal de las entidades asuma la defensa de los intereses de la misma en los actuales y futuros procesos jurídicos, civiles carenciales, laborales, administrativos y procesos contenciosos administrativos C.-Asista en nombre de la entidad a las audiencias de conciliación a que se le cite con facultades para conciliar, transigir y desistir D.-Para que contrate los servicios

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

profesionales de un abogado y otorgarle los poderes pertinentes y eficaces para que la asuma la defensa de los intereses de las entidad en todos los procesos jurídicos y/o judiciales. E.-Para notificarse personalmente, contestar demandas y demás actuaciones necesarias en los términos del C.P.C., del C.C.A., y del C.P.L. F.- Absolver interrogatorios de parte, en los procesos donde se demanda a la sociedad, con facultad expresa de negar los hechos que no sean ciertos, como también podrá, comparecer a las audiencias de conciliación establecidas en la Ley 712 del 2002, que se adelanten en los procesos laborales que la sociedad tengan en su contra. G.-Representar jurídicamente a la sociedad, ante todos los entes regulatorios de vigilancia y control del sector de las telecomunicaciones, (superintendencia de industria y comercio, comisión de regulación de comunicaciones, agencia nacional del espectro, ministerio de tecnología de la información y comunicaciones, comisión nacional de televisión, entre otros) pudiendo notificarse de actos administrativo, resolver requerimientos de las entidades, presentar recursos contra cualquiera de los actos, y en fin, todas las gestiones jurídicas necesarias frente a todas y cada una de las entidades, bien sean de vigilancia y control de la operación de la sociedad como cualquier otra entidad del estado que, no teniendo ningún vínculo de vigilancia y control, requiera el ejercicio de cualquier actividad de la compañía. H. Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y que lo represente a él, en el juicio o juicios arbitrales para que en nombre de la sociedad que represento, represente jurídicamente a la compañía en los procesos de selección tanto en el sector público como en el privado y por lo tanto, firme adjudicaciones acta de inicio, actas de terminación y aquellos otros documentos necesarios para los procesos de selección con las entidades públicas.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

E. P. No. 0001390 del 9 de  
septiembre de 1999 de la Notaría  
16 de Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

00695656 del 10 de septiembre  
de 1999 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                                                                                |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| E. P. No. 0001775 del 18 de noviembre de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.  | 00706723 del 7 de diciembre de 1999 del Libro IX  |
| E. P. No. 0000348 del 13 de marzo de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.      | 00723965 del 10 de abril de 2000 del Libro IX     |
| E. P. No. 0000688 del 9 de mayo de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.        | 00729518 del 22 de mayo de 2000 del Libro IX      |
| E. P. No. 0001164 del 31 de julio de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.      | 00740337 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX    |
| E. P. No. 0001456 del 21 de septiembre de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | 00747705 del 5 de octubre de 2000 del Libro IX    |
| E. P. No. 0001457 del 21 de septiembre de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | 00748715 del 12 de octubre de 2000 del Libro IX   |
| E. P. No. 0001553 del 10 de octubre de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.    | 00756362 del 14 de diciembre de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0000123 del 2 de febrero de 2001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.     | 00765082 del 15 de febrero de 2001 del Libro IX   |
| E. P. No. 0001646 del 4 de diciembre de 2001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.   | 00804898 del 5 de diciembre de 2001 del Libro IX  |
| E. P. No. 0000700 del 24 de mayo de 2002 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.       | 00828984 del 29 de mayo de 2002 del Libro IX      |
| E. P. No. 0000660 del 24 de febrero de 2006 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.    | 01040796 del 24 de febrero de 2006 del Libro IX   |
| E. P. No. 0006243 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.  | 01180366 del 27 de diciembre de 2007 del Libro IX |
| Acta No. 29 del 2 de junio de 2010 de la Junta de Socios                       | 01405526 del 12 de agosto de 2010 del Libro IX    |
| Acta No. 030 del 4 de junio de 2010 de la Asamblea de Accionistas              | 01406392 del 17 de agosto de 2010 del Libro IX    |
| Acta No. 31 del 15 de septiembre de 2010 de la Asamblea de                     | 01429980 del 19 de noviembre de 2010 del Libro IX |



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**Accionistas**

|                                                                        |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Acta No. 32 del 29 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas  | 01437408 del 17 de diciembre de 2010 del Libro IX |
| Acta No. 35 del 16 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas  | 01682165 del 19 de noviembre de 2012 del Libro IX |
| Acta No. 37 del 28 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas  | 01711574 del 5 de marzo de 2013 del Libro IX      |
| Acta No. 041 del 13 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas | 01793427 del 26 de diciembre de 2013 del Libro IX |
| Acta No. 47 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas      | 02203852 del 4 de abril de 2017 del Libro IX      |
| Acta No. 53 del 16 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas      | 02358566 del 18 de julio de 2018 del Libro IX     |
| Acta No. 63 del 11 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas      | 02497982 del 21 de agosto de 2019 del Libro IX    |
| Acta No. 100 del 18 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas     | 02805409 del 18 de marzo de 2022 del Libro IX     |

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 10 de febrero de 2017 bajo el número 02185011 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- IFX NETWORKS PANAMA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-29

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6209  
Actividad secundaria Código CIIU: 6311  
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: UNETE DE COLOMBIA  
Matrícula No.: 00955038  
Fecha de matrícula: 13 de julio de 1999  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Bg 37 Et 1 Mz 4  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 173.937.939.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de julio de 2026 Hora: 10:56:54**

Recibo No. AB26269453

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26269453CE7EB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO**



## Certificación del Revisor Fiscal

A la Administración de IFX Networks Colombia S.A.S.

17 de julio de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de IFX Networks Colombia S.A.S. (En adelante la Compañía), identificada con NIT.830.058.677-7, certifico que de acuerdo con el Libro de Registro de Accionistas inscrito el 23 de noviembre de 2009 ante la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 01413570 del Libro VII del Registro Mercantil, y con registros contables al 30 de junio de 2026, la Compañía tiene la siguiente composición accionaria:

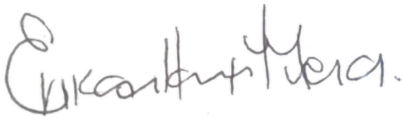
| Accionista             | Nit<br>(Identificación) | País              | Número de<br>acciones<br>Poseídas | Valor Acciones   | % Participación |
|------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------|
| IFX ENI SPC III        | 830058681               | Estados<br>Unidos | 6,557,223                         | \$6,557,223,000  | 29,95%          |
| IFX NETWORKS<br>PANAMÁ | 49482-0048-<br>315166   | Panamá            | 9,177,736                         | \$9,177,736,000  | 41,91%          |
| LIVISTER LATAM S.L.    | 901609030               | España            | 6,161,395                         | \$6,161,395.000  | 28,14%          |
| Totales                |                         |                   | 21,896,354                        | \$21,896,354,000 | 100%            |

Los registros contables que sirvieron de base para la preparación de esta certificación están siendo auditados con el propósito de emitir una opinión sobre si los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2026, han sido preparados de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, y si los mismos presentan razonablemente la situación financiera, el resultado de las operaciones y los flujos de efectivo de Compañía, y por lo tanto, en las actuales circunstancias, no estoy

en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera de la Compañía en su conjunto.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Compañía con destino a los terceros con los que sostiene relaciones comerciales dentro de sus procesos de actualización, licitación, legalización y radicación, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito, ni distribuida a otros terceros.

Atentamente

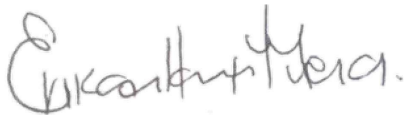


Erika Katherine Villamil Murcia  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No.213574-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,  
Carrera 51B No. 80-58 oficina 701, edificio Smart Office Center M  
Barranquilla, Colombia Tel: (60-5): 3855111

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE  
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y DE CUMPLIMIENTO DEL  
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST  
(Ley 789 de 2002 y Decreto 052 de 2017)**

Yo, Erika Katherinne Villamil Murcia, identificada con C.C. No. 1.053.334.458 en mi calidad de Revisor Fiscal, de la empresa IFX Networks Colombia S.A.S. con NIT. 830.058.677-7 (en adelante "la empresa") informo que la empresa ha cumplido por el periodo de cotización de (6) meses comprendidos entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026 con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que informo que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.



---

Erika Katherinne Villamil Murcia

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 213574-T

(Ver Informe adjunto de fecha 15 de julio de 2026 de acuerdo con mi responsabilidad como Revisor Fiscal)

Yo Luis Gabriel Castellanos Marín identificado con CC. No. 79.907.358, como Representante Legal Suplente, certifico que la empresa se encuentra implementando de manera progresiva, paulatina y sistemática a partir del 1º de junio de 2017 las fases del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.37 del Decreto 052 de 2017. De igual forma contamos con una política ESG la cual refuerza nuestro compromiso con la sostenibilidad ambiental.



---

Firma

Identificación CC. No. 79.907.358

En calidad de Representante Legal Suplente



## **Certificación del Revisor Fiscal**

A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S.

15 de julio de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de IFX Networks Colombia S. A. S., identificada con NIT. 830.058.677-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de junio de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de junio de 2026.  
Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Fundación.

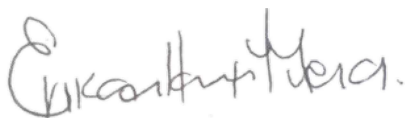


3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de junio de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,



Erika Katherine Villamil Murcia

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 213574-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,  
Carrera 51B No. 80-58 oficina 701, edificio Smart Office Center  
Barranquilla, Colombia Tel: (60-5): 3855111



## **Certificación del Revisor Fiscal**

A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S.

15 de julio de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de IFX Networks Colombia S. A. S., identificada con NIT. 830.058.677-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de enero de 2026 y el mes de junio de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

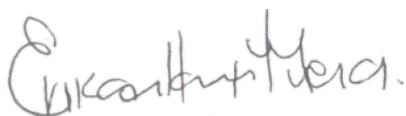
1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de enero de 2026 y el mes de junio de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de enero de 2026 y el mes de junio de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,



Erika Katherine Villamil Murcia

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 213574-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,  
Carrera 51B No. 80-58 oficina 701, edificio Smart Office Center  
Barranquilla, Colombia Tel: (60-5): 3855111

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

510F0E0408415020

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERIKA KATHERINNE VILLAMIL MURCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053334458 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 213574-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**213574-T**

ERIKA KATHERINNE  
VILLAMIL MURCIA  
C.C. 1053334458

RESOLUCION INSCRIPCION 12  
UNIVERSIDAD DE LA SALVE

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

FECHA 29/01/2016

226755



*Entendimiento.*

219116

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

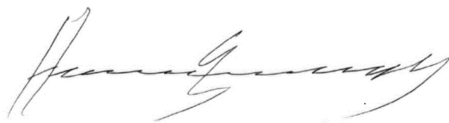
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 10:51:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 8300586777                          |
| Código de Verificación | 8300586777260728105104              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

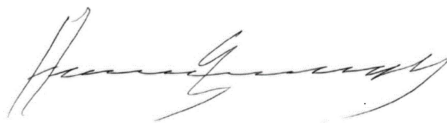
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 10:52:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 79907358             |
| Código de Verificación | 79907358260728105205 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

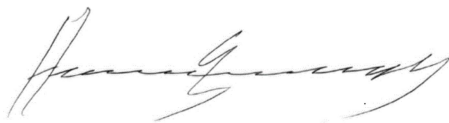
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 10:54:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1053334458             |
| Código de Verificación | 1053334458260728105409 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB





Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IFX NETWORKS COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 8300586777:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 300177800**



PIB

10:57:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79907358:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA KATHERINNE VILLAMIL MURCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053334458:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)[LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"](#)

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:09 AM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79907358**

Apellidos y Nombres: **CASTELLANOS MARIN LUIS GABRIEL**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin,araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin,araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)[LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"](#)

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:59 AM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1053334458**

Apellidos y Nombres: **VILLAMIL MURCIA ERIKA KATHERINNE**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin,araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin,araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 11:01:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1053334458** y Nombre: **ERIKA KATHERINNE VILLAMIL MURCIA**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144676522**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



**GOV.CO**



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 11:02:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79907358** y Nombre: **LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144676647** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79907358 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 10:43 AM



Código Verificación: **A926UGPDZX**

Válida hasta: **14/10/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:07 horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053334458**, Apellidos y Nombres **VILLAMIL MURCIA ERIKA KATHERINNE**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT **830034348-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:13 horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79907358**,  
Apellidos y Nombres **CASTELLANOS MARIN LUIS GABRIEL**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT **830034348-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>